



## CASO CASIERRA QUIÑONEZ Y OTROS VS. ECUADOR

### Información del caso:

El presente caso se relaciona con la muerte de Luis Eduardo y las lesiones producidas a Andrés Alejandro, ambos de apellidos Casierra Quiñonez, presuntamente por parte de agentes de la Armada Nacional de la República del Ecuador en diciembre de 1999. Se alega la violación de los derechos a la vida y a la integridad personal de Luis Eduardo, y del derecho a la integridad personal de Andrés Alejandro, debido a que el Estado no aportó una explicación satisfactoria sobre el uso de la fuerza letal, que fuera el resultado de una investigación independiente, imparcial y con la debida diligencia. Asimismo, se argumenta que el uso de la fuerza empleada por el Estado no habría tenido una finalidad legítima y habría resultado innecesario y desproporcionado.

De igual forma, se alega que, al tratarse de presuntas violaciones a los derechos humanos, concretamente de violaciones a los derechos a la vida y a la integridad personal, los hechos no podían considerarse como posibles "delitos de función", por lo que la investigación debió adelantarse en el fuero ordinario. En consecuencia, se alude que al haberse aplicado la justicia penal militar, el Estado violó los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial, específicamente el derecho a contar con una autoridad competente, independiente e imparcial, así como a contar con un recurso judicial adecuado y efectivo.

Por último, se alega que el Estado vulneró el derecho a la integridad personal de los familiares de los hermanos Casierra Quiñonez identificados en el Informe de Fondo, en tanto la pérdida de un ser querido y las lesiones de otro, así como la ausencia de verdad y justicia, ocasionaron sufrimiento y angustia en perjuicio de los referidos familiares.



**Fecha de ingreso:**

19 de junio de 2020.

**Recibo de anexos:**

10 de julio, 10 de agosto y 9 de septiembre de 2020.

**Notificación:**

20 de octubre de 2020.

**Recibo de Escrito de Solicitudes Argumentos y Pruebas (ESAP):**

20 de diciembre de 2020.

**Recibo de los anexos del ESAP:**

20 de diciembre de 2020 y 23 de enero de 2021.

**Notificación del ESAP:**

26 de enero de 2021.

**Contestación del Estado:**

29 de marzo de 2021.

**Recibo de los anexos:**

29 de marzo, 12 de mayo, 3 y 17 de junio de 2021.

**Notificación de la Contestación:**

18 de junio de 2021.

**Observaciones a las excepciones preliminares:**

Representante: 19 de julio de 2021.  
Comisión IDH: 19 de julio de 2021.

**Notificación de la Resolución de convocatoria a audiencia:**

8 de diciembre de 2021.

**Audiencia pública:**

11 y 12 de mayo de 2022.

**Alegatos y observaciones finales:**

11 de marzo de 2022.